



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/095/2018

El treinta de abril de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, fechado y recibido el día de hoy, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de abril de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del oficio de referencia, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja y parte final del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, de esta misma fecha, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en trece fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por **Miguel Chávez Mérida, María Isabel Méndez Morales, María de los Ángeles López Alfonso, Russbel Yovani García Jiménez, Lliemy Elisa Barrios Martínez, Marco Antonio de León Grajales, Victoria Luis Pérez, Edwin Rolando Pérez Wong, Ennio Rigoberto Torres Lara, Alma Delia Sumuano Martínez y Saydi Yolanda Martínez Cardenas**, en contra del **"ACTO DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y/O CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A CONTINUACION PRECISO: QUE HABIENDO SIDO PROPUESTOS DEMOCRATICAMENTE LOS C. MIGUEL CHAVEZ MERIDA, MARIA**

ISABEL MENDEZ MORALES, MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ ALFONSO, RUSSBEL YOVANI GARCIA JIMENEZ, LLIEMY ELISA BARRIOS MARTINEZ, MARCO ANTONIO DE LEON GRAJALES, VICTORIA LUIS PEREZ, EDWIN ROLANDO PEREZ WONG, ENNIO RIGOBERTO TORRES LARA, ALMA DELIA SUMUANO MARTINEZ, SAYDI YOLANDA MARTÍNEZ CÁRDENAS, POR EL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCHIATE, CHIAPAS, LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS DEL MISMO PARTIDO, PARA INTEGRAR LA PLANILLA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO E SUCHIATE, CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDITO PROPIETARIO, SINDICO SUPLENTE, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, SEGUNDO REGIDOR, PROPIETARIO, TERCER REGIDOR PROPIETARIO, CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, PRIMER REGIDOR SUPLENTE, SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE, TERCER REGIDOR SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, QUE DE ACUERDO AL CONVENIO DE COALICION PARCIAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CORRESPONDE AL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EL ORIGEN Y ADSCRIPCION PARTIDARIA EN EL MUNICIPIO DE SUCHIATE, CHIAPAS, NOS FUE NEGADO INDEBIDAMENTE EL REGISTRO COMO CANDIDATOS DE COALICION "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" PARA LOS CARGOS MENCIONADOS DE ELECCION POPULAR."(sic); y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja y parte final del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/095/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

MGH/FAZ/hgp.